



INFORME ANUAL
DEL ÓRGANO GARANTE DE LA
TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA
INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
2015

Enero de 2016.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. SESIONES DEL OGTAI Y ASISTENCIA	6
2. ESTADÍSTICAS	7
2.1. Resultado de los recursos de revisión atendidos por el OGTAI	7
2.2. Otras resoluciones del OGTAI	11
3. CASOS Y ASUNTOS RELEVANTES	11
3.1. Casos Relevantes	12
3.2. Asuntos Relevantes	15
4. OTRAS ACTIVIDADES DEL OGTAI	17
4.1. Reunión de Trabajo con los órganos responsables del Instituto	17
4.2 Taller Nuevo Régimen de Transparencia para los Partidos Políticos	18
ANEXO 1. LISTA DE INTEGRANTES DEL OGTAI Y ASISTENTES A LAS SESIONES 2015	19
ANEXO 2. LISTADO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	21

PRESENTACIÓN

El Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral (en adelante OGTAI), publica el presente informe en el que detalla su trabajo realizado a lo largo del año 2015.

Este informe ilustra el trabajo cotidiano del OGTAI y el papel que ha desempeñado como facilitador de la transición¹ hacia el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), garante de la transparencia y el acceso a la información de todos los sujetos obligados, incluidos los partidos políticos y el Instituto Nacional Electoral (INE).

Cabe hacer notar que el día 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual entró en vigor el día 5 del mismo mes y año, cuyos artículos transitorios cuarto, quinto y sexto, establecen:

...

Cuarto. *El Instituto expedirá los lineamientos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en la presente Ley, dentro de los seis meses siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.*

Quinto. *El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.*

Sexto. *El Instituto podrá ejercer las facultades de revisión y de atracción a que se refiere la ley, transcurrido un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.*

¹ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, consultable en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014

En ese tenor, el 17 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estableció las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este documento señala que el INAI conocerá y resolverá los recursos de revisión en términos de las disposiciones previstas en la Ley General, una vez que haya transcurrido el plazo de un año para la armonización de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Bajo ese contexto, fue necesario que el OGTAI, continuara ejerciendo la facultad de desahogar recursos de revisión promovidos conforme a los supuestos previstos en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese tenor, en el presente informe se abordan cuatro secciones que explican el funcionamiento del OGTAI en el año 2015.

En la primera sección se encuentra la información relacionada con la conformación y operación del OGTAI en sus sesiones. Se incluye un reporte consolidado del registro de la asistencia de sus integrantes a cada una de sus sesiones y la naturaleza de éstas (ordinarias o extraordinarias).

En el segundo apartado, se comparan las cifras correspondientes a 2014 con las del año que se informa y se identifica el porcentaje que representaron los recursos de revisión interpuestos contra partidos políticos y órganos responsables del INE. De manera similar a lo que ocurrió el año pasado, en esta ocasión la mayoría de los recursos recibidos fueron en contra de órganos del Instituto, con 84.2% del total.

También se incluyen cifras que distinguen el sentido de las resoluciones del OGTAI, apegándose a lo que establece el artículo 45 del Reglamento en la materia. En este sentido,

65.14% de las resoluciones fueron confirmadas por el Órgano Garante durante este año, contra 28.44% que fueron modificadas.

En la tercera sección, se realiza un recuento de los casos que cobraron mayor relieve por sus implicaciones jurídicas, cuyas resoluciones refuerzan los criterios e interpretaciones del OGTAI.

A manera de conclusión, se informa sobre las actividades adicionales convocadas por el OGTAI, con la finalidad de impulsar la reforma constitucional en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

1. SESIONES DEL OGTAI Y ASISTENCIA.

Tipo de sesión y fecha		Integrantes del Órgano Garante				Consejeros del Poder Legislativo										Representantes de los Partidos Políticos									
		Presi-dente	Especialista	Especialista	Se. Técnica	PAN	PRI	PRD	PT	MC	PNA	PVEM	MORENA	PH	PES	PAN	PRI	PRD	PT	MC	PNA	PVEM	MORENA	PH	PES
1	1ª Ext. (12/01/14)	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓				✓	✓			✓	✓	✓	✓		✓
2	2ª Ext. (29/01/15)	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓				✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓	✓
3	3ª Ext. (23/02/15)	✓	✓	✓	✓						✓									✓	✓				
4	1ª Ord. (23/03/15)	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓					✓				✓	✓	✓			✓
5	4ª Ext. (23/04/15)	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓				✓	✓			✓	✓	✓	✓		✓
6	5ª Ext. (7/05/15)	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓				✓	✓			✓	✓	✓	✓		✓
7	6ª Ext. (21/05/15)	✓	✓	✓	✓	✓					✓					✓	✓			✓	✓	✓			✓
8	2ª Ord. (15/06/15)	✓	✓	✓	✓															✓	✓	✓			✓
9	7ª Ext. (6/07/15)	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓				✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓
10	8ª Ext. (21/07/15)	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓				✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
11	9ª Ext. (10/10/15)	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓							✓	✓	✓	✓	✓	✓		
12	10ª Ext. (24/08/15)	✓	✓	✓	✓					✓		✓				✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓
13	3ª Ord. (5/10/15)	✓	✓	✓	✓	✓	✓									✓	✓	✓		✓	✓	✓			
14	11ª Ext. (28/10/15)	✓	✓	✓	✓							✓				✓	✓		✓	✓					
15	12ª Ext. (23/11/15)	✓	✓	✓	✓	✓		✓			✓	✓			✓	✓			✓		✓				✓

Nota. En el *Anexo uno* se incluyen los nombres de los integrantes del OGTAI con voz y voto, así como de los integrantes con voz e invitados que acudieron a alguna sesión durante el año 2015.

2. ESTADÍSTICAS.

La función principal del OGTAI es resolver los recursos de revisión que interpongan los ciudadanos. Ello a partir de la falta de respuesta o la insatisfacción por la respuesta recibida a una solicitud de información remitida a los órganos responsables del INE o los partidos políticos. La resolución a dichos recursos constituye una garantía de que el derecho de acceso a la información pública quedará plenamente protegido en el ámbito de responsabilidad que corresponde a los órganos obligados enmarcados en el Reglamento de la materia. Por ello resulta importante informar cuáles fueron los resultados durante el año sobre la resolución de los recursos de revisión que atendió el Órgano Garante en 2015.

2.1. Resultado de los recursos de revisión atendidos por el OGTAI.

Durante 2015 el OGTAI resolvió 146 recursos de revisión en un total de 109 resoluciones². En contraste, en el año 2014 la cifra fue de 97 recursos de revisión resueltos en un total de 53 expedientes. La razón principal de esta diferencia entre un año y otro se debe al aumento en la cantidad de recursos interpuestos por un solo recurrente, el cual presentó un total de 60 recursos, principalmente contra la Unidad de Enlace, así como de diversos órganos del Instituto. Mientras que en 2014 se resolvieron 82 recursos en contra de órganos responsables del INE, para 2015 la cifra aumentó a 123 recursos de revisión (véase el cuadro 1).

El Cuadro 1 muestra el número de recursos de revisión resueltos según los distintos tipos de órganos responsables. Como se puede observar, 11.6% de los recursos de revisión resueltos durante 2015 correspondieron a partidos políticos y 84.2% a las diversas unidades responsables al interior del Instituto. Estos porcentajes se mantuvieron estables en comparación con el año 2014, pues 15.5 de los recursos

² Se refiere a los recursos con los efectos contemplados en el artículo 45 del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Debido a la gran cantidad de recursos de revisión que presentan una vinculación estrecha con respecto a un asunto o tema dentro de un mismo acto recurrido, la Secretaría Técnica del OGTAI ha establecido como una práctica común la acumulación de expedientes. Todo ello con fundamento en el artículo 43, párrafo 2, fracción V del Reglamento, donde se establecen las condiciones bajo las cuales procede la **acumulación**. Por esta razón el número total de resoluciones es inferior al número de recursos de revisión resueltos por el Órgano Garante.

resueltos en ese año fueron contra partidos, mientras que el 84.5 contra órganos del INE.

Por otro lado, el partido político que obtuvo un mayor número de recursos en su contra durante 2015 es el Partido Revolucionario Institucional (PRI), con un total de nueve, seguido por MORENA, que recibió tres. Por su parte, el órgano responsable al interior del INE con el mayor número de recursos recibidos fue la Unidad de Enlace con un total de 21 recursos, lo que representa el 14.4% del total de recursos de revisión resueltos por el OGTAI en el año.

Cuadro 1. Número de recursos de revisión resueltos por el OGTAI, 2014-2015

Órganos responsables (O.R.)	2014		2015	
	No. de recursos resueltos	% respecto al total de O.R.	No. de recursos resueltos	% respecto al total de O.R.
PAN	5	5.2	1	0.7
PRI	6	6.2	9	6.2
PRD	0	0.0	1	0.7
PNA	1	1.0	0	0.0
PVEM	0	0.0	2	1.4
PT	0	0.0	0	0.0
Morena	1	1.0	3	2.1
PRD y PH	0	0.0	1	0.7
PRD y PT	1	1.0	0	0.0
PAN, PRI, PRD, PT, MC	1	1.0	0	0.0
Subtotal partidos políticos	15	15.5	17	11.6
Unidad de Enlace	6	6.2	21	14.4
Comité de Información	48	49.5	16	11.0
UTF	0	0.0	2	1.4
DEOE	1	1.0	2	1.4
DERFE	4	4.1	13	8.9
DEPPP	3	3.1	6	4.1

Órganos responsables (O.R.)	2014		2015	
	No. de recursos resueltos	% respecto al total de O.R.	No. de recursos resueltos	% respecto al total de O.R.
DEA	7	7.2	6	4.1
DECEYEC	3	3.1	1	0.7
DS	0	0.0	1	0.7
DJ	1	1.0	1	0.7
UTVOPL/CVOPL	0	0.0	3	2.1
Juntas Locales y Distritales	2	2.1	7	4.8
Dos órganos del IFE/INE o más*	7	7.2	44	30.1
Subtotal órganos del IFE/INE	82	84.5	123	84.2
Órganos responsables del INE y Partidos Políticos	0	0.0	6	4.1
Total	97	100	146	100

Fuente: Secretaría Técnica del OGTAI.

* Se refiere a recursos de revisión donde las resoluciones alcanzaron a más de algún órgano del INE, generalmente una Dirección Ejecutiva y una Junta Local o Distrital.

Por otro lado y como se ha venido realizando desde 2014, las resoluciones de los recursos de revisión emitidas durante 2015 se apegaron a los criterios del artículo 45 del Reglamento en la materia, los cuales sólo admiten los efectos de confirmación, modificación, revocación o sobreseimiento de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados

En este sentido, respecto al sentido de las determinaciones 65.1% de las 109 resoluciones emitidas por el OGTAI en 2015 fueron resueltas en el sentido de confirmar la respuesta, mientras que en 28.4% se modificaron. En el año también se contabilizaron cinco sobreseimientos. Cabe destacar que para el año que se informa todas las resoluciones fueron aprobadas por unanimidad de los integrantes del OGTAI. El cuadro 2 ilustra dichas estadísticas.

Cuadro 2. Tipo y número de resoluciones emitidas por el OGTAI, 2015

Tipo de resolución	Número de Expedientes	% respecto al total
Confirma	71	65.1
Modifica	31	28.4
Revoca	1	0.9
Sobresee	5	4.6
Imposible cumplimiento³	1	0.9
Total	109	100.00

Fuente: Secretaría Técnica del OGTAI.

Finalmente, en este rubro se estima importante resaltar que de las 109 resoluciones del año, en 23 de ellas se ordenó la apertura de la información, revocando la clasificación de la información o la inexistencia, en 12 resoluciones se confirmó la clasificación de reserva o confidencialidad y en 15 se confirmó la inexistencia de la información. Ello, se encuentra representado como sigue:

Cuadro 3. Número de resoluciones y sentido en cuanto a la clasificación de la información emitidas por el OGTAI, 2015

Tipo de resolución	Número de Expedientes	% respecto al total
Apertura de la información	23	21.1
Confidencialidad	12	11.00
Inexistencia	15	13.8
Otros⁴	59	54.1
Total	109	100.00

La estadística anterior se construyó en el sentido de hacer notar el comportamiento de los órganos responsables en el cumplimiento de las obligaciones en el acceso a la información, así como vislumbrar el papel garante de este colegiado.

³ Recurso de revisión INE/OGTAI-REV-132/15

⁴ El resto de las resoluciones tratan diversas temáticas como modalidad de entrega de la información, aspectos de procedimiento de gestión de la solicitud, confirmación de que la información que se entregó es la correcta, entrega de información que no se había notificado, verificación sobre si la información se encontraba en los enlaces electrónicos proporcionados, etc.

2.2. Otras resoluciones del OGTAI.

Además de las resoluciones relativas a los recursos de revisión atendidas por el OGTAI, durante 2015 el Órgano Garante atendió un incidente de incumplimiento, mismo que se sobreseyó por improcedente, aprobó tres acuerdos de desechamiento y estableció dos acuerdos en los que ordenó dar vista al Secretario Ejecutivo y a Contraloría General, respectivamente, por el posible incumplimiento en materia de acceso a la información por parte de un partido político y un órgano responsable.

3. CASOS Y ASUNTOS RELEVANTES

Por la naturaleza conferida de salvaguardar el derecho de acceso a la información en el ámbito de su competencia, el OGTAI se ha enfrentado a nuevos retos que apelan a su especialización, imparcialidad y autonomía.

Las funciones desplegadas con el propósito de cumplir su papel de órgano garante, se pueden identificar en las siguientes cuatro categorías:

- a. Resolver las controversias en materia de acceso a la información suscitadas entre un particular y un órgano responsable del INE o partido político.
- b. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, tanto del INE como de partidos políticos.
- c. Interpretar las disposiciones normativas y emitir criterios de interpretación con el objetivo de adecuar éstas a las exigencias reales en la materia.
- d. Promover el acceso a la información y la transparencia, a través del seguimiento y las recomendaciones que deriven de los informes, consultas o políticas vinculadas a la materia.

El propósito de este apartado es detallar las complejidades en el análisis jurídico que ha realizado el OGTAI para la resolución de los casos novedosos o complejos, así como en los asuntos en que se ha visto involucrado. Esta sección presenta, por un lado, los considerados *casos relevantes* resueltos por el órgano, y por otro lado, los *asuntos relevantes*, cuyas decisiones permean en la consolidación del OGTAI.

Lo que a continuación se describe es una suerte de relatoría en la que se ilustra el fondo del actuar del propio OGTAI a través de ejemplos significativos que marcaron pauta, ilustrando lo que hay detrás de los números y las estadísticas.

3.1. Casos Relevantes

Diversos casos resueltos en el seno del OGTAI adquirieron relevancia. Las razones de ello son variadas, pero en general tuvieron que ver con cierta novedad en el tema analizado, o porque delimitaron o definieron las obligaciones y competencias en materia de acceso a la información, fueron aquellos recursos de revisión a través de los cuales se solicitó estudiar la **clasificación de reserva o confidencialidad** y se interpretó el alcance de la **información en posesión del Registro Federal de Electores**.

3.1.1. La clasificación de reserva, una excepción al principio de publicidad

En principio, toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública⁵, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. Es decir, la reserva temporal de información se constituye como una excepción a la regla de publicidad, siempre y cuando se encuentre dentro de los supuestos reconocidos por la norma. Este parámetro de reserva de la información se analizó a través de un recurso de revisión presentado en el año reportado.

El caso se llevó al OGTAI derivado de la negativa del órgano responsable del INE de entregar la información relativa a “**SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL**”⁶, dada la clasificación de reserva temporal hasta finalizar el Proceso Electoral Federal

⁵ De acuerdo al apartado A, fracción I, del artículo 6 constitucional, toda la información es posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

⁶ Son secciones en las que el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados no puede ser aplicado conforme a lo aprobado por el Consejo General, por la presencia de ciertas características o problemáticas eventuales, de carácter coyuntural o estructural, por tener dificultades para contar con ciudadanos aptos, por lo que es necesario implementar estrategias distintas para lograr la integración de mesas directivas de casilla. Consultable en: http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/estrategiaCapacitacion/ANEXO_4_LINEAMIENTO_SA_E.pdf página 8.

2014- 2015⁷. Esta reserva se hizo en razón de que la información solicitada se encontraba ligada a un proceso estratégico de atención especial para la conformación de las mesas directivas de casillas, por lo que no era conveniente difundirla, pues su reserva buscaba evitar cualquier tipo de confusión entre los actores políticos y en general entre la población, por ejemplo, generar la creencia de que todas las secciones de atención especial son zonas de alto riesgo.

En esa medida se pretendía evitar un daño probable, es decir, que la incertidumbre que pudiera generarse desincentivara la participación de la población y pusiera en riesgo la instalación de mesas directivas de casilla en la elección del 7 de junio.

En atención a ello, la DECEyEC fundó la clasificación de reserva en lo previsto en el artículo 13, párrafo 4, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo previsto en el artículo 11, párrafo 3, fracciones VI y VII, del Reglamento.

Sin embargo, la reserva en comento fue inadecuada porque la información se determinó con ese carácter hasta la conclusión del proceso electoral, cuando lo correcto hubiese sido reservarla hasta la finalización de la jornada electoral.

En este sentido, el OGTAI resolvió modificar la respuesta de los órganos responsables, para constreñir la reserva hasta el término de la jornada electoral y toda vez que a la fecha de emisión de la resolución ya se había verificado, se instruyó su entrega, con excepción de la información correspondiente a las secciones de atención especial del Estado de Chiapas, la cual seguiría clasificada como información temporalmente reservada hasta que concluyera la jornada electoral en esa entidad, esto es, hasta el 19 de julio de 2015.

3.1.2. Confidencialidad.

El caso se llevó al OGTAI derivado de la negativa del órgano responsable del INE de entregar la información relativa a los ensayos correspondientes a los aspirantes que resultaron designados en el proceso de selección de consejeros electorales de los

⁷ El OGTAI conoció de este asunto mediante el recurso de revisión identificado con el número de expediente OGTAI-REV-30/15, resuelto en la segunda sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2015.

organismos públicos locales, en el estado de Nuevo León, dada la clasificación de confidencialidad⁸.

El órgano responsable manifestó que el contenido de los ensayos con los nombres de los participantes en los procesos de selección y designación a los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales son información confidencial, dado que representa el esfuerzo intelectual de cada uno de ellos por lo tanto dicha información se incluye en su esfera de datos personales. En ese entendido, optó por organizar los ensayos por entidades con el correspondiente folio ciego o espejo, para desvincularlos con los nombres de sus autores y así se desconoce a quien pertenecen.

Bajo ese contexto, el OGTAI tomó en cuenta que el solicitante requirió los ensayos de quienes actualmente fungen como Consejeros Locales en el Organismo Público Local en el Estado de Nuevo León y consideró adecuado desclasificar el nombre de los autores de los ensayos presenciales presentados por el Consejero Presidente y Consejeros y Consejeras Electorales en el Organismo Público Local del Estado de Nuevo León, dado que el contexto de la clasificación de confidencialidad formulada no es aplicable al caso concreto.

Lo anterior, pues como quedó demostrado, los resultados en todas las etapas de selección fueron públicos. Asimismo, en este supuesto en específico se requirieron los nombres de **quienes sí fueron seleccionados** como candidatos idóneos y designados por el Consejo General, como Consejeros Locales, vinculados con el contenido de sus ensayos, por ende, al proporcionarlos no se actualizaría algún tipo de afectación en la fama u honorabilidad de quienes actualmente son Consejeros Locales Electorales en el estado de Nuevo León, y sí se materializaría el principio de máxima publicidad establecido en el artículo 6º de la Constitución.

3.1.3. Información en posesión del Registro Federal de Electores

⁸ El OGTAI conoció de este asunto mediante el recurso de revisión identificado con el número de expediente OGTAI-REV-130/15, resuelto en la Décimo segunda sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015.

Al igual que en 2014, en 2015 se presentó un asunto relacionado con la protección de datos personales en posesión del Registro Federal de Electores⁹, toda vez que la cónyuge supérstite del titular de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores puede tener acceso a los mismos y derecho a pedir su corrección. Lo anterior, atendiendo el principio *pro persona* consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en que la interpretación jurídica de los derechos fundamentales siempre debe buscar el mayor beneficio para los ciudadanos, acudiendo a la norma o interpretación que brinde la protección más amplia.

En tal virtud, el OGTAI resolvió modificar la respuesta del órgano responsable a efecto de que, una vez que la recurrente acreditara su calidad de cónyuge supérstite, con las documentales respectivas, proporcionara por escrito la constancia de inscripción en el Padrón Electoral, en caso de existir.

3.2. Asuntos Relevantes

Los asuntos, a diferencia de los casos, son aquellas cuestiones que demandan una opinión o pronunciamiento por parte del OGTAI sin que se presenten como recursos de revisión. El OGTAI cuenta con facultades amplias que van más allá de la mera autoridad resolutoria; además, vigila el cumplimiento de las obligaciones en la materia, interpreta las disposiciones normativas y promueve la transparencia y el acceso a la información.

Derivado de lo anterior, **dos** asuntos adquirieron relevancia para la vida del OGTAI, cuya temática se detalla a continuación.

3.2.1. Consulta formulada por el Comité de Información al OGTAI, sobre los alcances del principio de máxima publicidad

La Titular de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, hizo del conocimiento de la Presidencia del OGTAI que diversos partidos

⁹ El OGTAI conoció de este asunto mediante el recurso de revisión identificado con el número de expediente OGTAI-REV-63/15, resuelto en la octava sesión extraordinaria celebrada el 21 de julio de 2015.

políticos, manifestaron una inquietud concerniente al turno de una solicitud de información, sugerido por la DEPPP, por lo que requirieron a los miembros del Comité, consultar a este Órgano Garante lo siguiente:

“Si un ciudadano se circunscribe a solicitar información de un partido político ¿La máxima publicidad da para buscar en otros partidos políticos?”

Lo anterior, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, fracción XV, del Reglamento.

Al respecto, el OGTAI consideró que si se hubiera atendido el señalamiento literal de la solicitante que pedía información de un solo partido político, se vería afectado su derecho de acceso a la información. Lo anterior, dado que el órgano responsable del INE ubicó la información solicitada en los archivos de más de un partido político, por lo que sugirió que la solicitud fuera turnada a todos ellos. Si bien, la petición de la solicitante se circunscribía a un solo partido político, bajo la interpretación del principio de máxima publicidad en el presente caso, los órganos responsables debían entregar toda la información que se encontrara en sus archivos, para poder atender, en la mayor medida de lo posible, los requerimientos de la persona.

En conclusión, el OGTAI estimó que el principio de máxima publicidad no tiene límites en cuanto a las gestiones que se deban hacer para buscar y entregar la información pública. Lo anterior, en el caso concreto se pudo demostrar que la información consta en los archivos de diversos partidos políticos.

3.2.2. Diagnóstico sobre la publicación del directorio del personal del Instituto Nacional Electoral

Con base en lo acordado en el punto número 3 de Asuntos Generales del orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del OGTAI, celebrada el 29 de enero de 2015 a propuesta de la Consejera Presidenta, los Especialistas del OGTAI elaboraron el diagnóstico sobre la pertinencia y el alcance de la publicación de información relacionada con el personal del propio Instituto.

En dicho instrumento concluyeron que la publicación de un nuevo Directorio Institucional del INE resultó adecuada a las nuevas exigencias de transparencia y acceso a la información. Dicha publicación resultó acorde al régimen actual, pero también responde a los nuevos parámetros del contexto de transición hacia el nuevo régimen, facilitando la consolidación de las reformas constitucionales y legales en la materia.

Se consideró también, que la publicación de la fotografía debía requerir de la autorización del titular de los datos personales. Finalmente, se observó que la obligación de incluir el domicilio institucional bastaría, sin necesidad de añadir una ubicación exacta del servidor público en el mismo Directorio.

4. OTRAS ACTIVIDADES DEL OGTAI

El OGTAI a lo largo de su trayectoria ha sido promotor de la cultura de transparencia y acceso a la información al interior del INE y con los partidos políticos. Este año ameritó reforzar este trabajo en el contexto de transición hacia el INAI. El OGTAI se ha propuesto como meta hacer que los partidos políticos y el INE lleguen capacitados y en regla para los nuevos retos que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos significa ser sujeto obligado directo del INAI.

Es por ello que el OGTAI participó de manera directa en la organización de **dos** eventos, en donde se compartieron experiencias, logros y áreas de oportunidad. A continuación se relatan los mismos.

4.1. Reunión de Trabajo con los órganos responsables del Instituto

Esta reunión se llevó a cabo, el 12 de enero de 2015, con la participación de los órganos responsables del Instituto, dentro de los que se encuentran la Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.

El objetivo de dicha reunión consistió en identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el contexto de la transición al nuevo régimen en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

4.2 Taller Nuevo Régimen de Transparencia para los Partidos Políticos

Este taller se realizó con la participación de los representantes de los partidos políticos así como del Director General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El objetivo del mismo fue para contribuir con los trabajos de transición hacia el nuevo régimen en materia de transparencia y acceso a la información pública a que estarán sujetos los partidos políticos.

Para tal efecto se expusieron los principales aspectos que contemplan la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Transparencia, vinculados con las obligaciones generales y particulares de los partidos políticos en materia de transparencia, así como la conformación de nuevos órganos de transparencia y acceso a la información en los partidos políticos.

También se explicaron los nuevos procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; tramitación de solicitudes de acceso a información y protección de datos personales y recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Finalmente, en relación con el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, se llevó a cabo una breve introducción a su conformación y diseño institucional, los procedimientos que usa y cómo resuelve, los trabajos de transición del IFAI al INAI, la experiencia con los sujetos obligados y nuevos lineamientos, las perspectivas de trabajo frente a los partidos políticos y el posible calendario interno para la transición.

Todo lo anterior con el fin de allegar a los partidos políticos los elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en el nuevo régimen de transparencia ante el INAI.

ANEXO 1. LISTA DE INTEGRANTES DEL OGTAI Y ASISTENTES A LAS SESIONES 2015

Presidenta: Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera (voz y voto).
 Especialista en Transparencia: Dra. Issa Luna Pla (voz y voto).
 Especialista en Transparencia: Dr. Alfonso Hernández Valdez (voz y voto).
 Secretario Técnico: Mtro. Emilio Buendía Díaz, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica
 Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico (voz)

Asistentes a las sesiones

Partido Político	Consejeros del Poder Legislativo	Representantes
	Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor	Lic. Juan Manuel Barquín Romero Lic. Álvaro Daniel Malvaez
	Lic. Elliot Báez Ramón	Lic. David Herrera Martell Lic. Guillermo Dorantes
	Elizabeth Pulido García	Madelin S. Ocadiz Espinoza
		Lic. Ildelfonso Castelar Salazar
	Lic. Fernando Garibay Palomino Lic. Luis Raúl Banuel Toledo	Dra. Elvia Leticia Amezcua Fierros
	Lic. Liliana Barajas Rivas	Lic. Guillermo Cárdenas González Lic. Nikol Rodríguez de L Órme
	Lic. Alberto Efraín García Corona. Lic. Francisco Mancilla Martínez Lic. Ángel Iván Llanos Llanos	Lic. Silvia Alejandra Carmona Colín

Partido Político	Consejeros del Poder Legislativo	Representantes
	No integraban el OGTAI	Lic. Marcos Alejandro Gil González Gustavo Aguilar Micceli
		Lic. José Antonio Calderón Cardoso
	Lic. Gustavo Ruiz Medina (se incorporó en la sesión del 23 de noviembre de 2015)	Mtro. Yoctán Martínez Quijano Janice Thalía Gurrión Moreno

Invitados

Lic. Cecilia Azuara Arai, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

ANEXO 2. LISTADO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN 2014 Y RESUELTOS EN 2015

No	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
1	OGTAI-REV-51/14	C. Raúl Axel Mayorga Molina.	OGTAI-REV-51/14	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de Enero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta emitida por el PRI y se ordena que se proporcione la información.
2	OGTAI-REV-52/14	C. Erika Jiménez Álvarez.	OGTAI-REV-52/14	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de Enero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de la CVOPL, conforme a lo señalado en el apartado de Consideraciones.
3	OGTAI-REV-53/14	C. Mauricio Rafael Cruz García.	OGTAI-REV-53/14	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de Enero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma las respuestas de la DEPPP y del PRI. Se modifica la respuesta originaria del PT. Se instruye a la UE, proporcione al recurrente la información señalada.
4	OGTAI-REV-54/14	C. Gilberto Mendoza Rosado.	OGTAI-REV-54/14	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de Enero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta emitida por el PVEM. Se instruye al PVEM a fin de que, a través de la UE, proporcione al recurrente la información señalada.
5	OGTAI-REV-55/14	C. Guadalupe Rodríguez Ramírez.	OGTAI-REV-55/14	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de Enero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta de la VRFE-JDE04 en el estado de Veracruz. Se instruye a la VRFE-JDE04 en el estado de Veracruz, a fin de que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución informe al recurrente que, previa la acreditación de su calidad de cónyuge superviviente del C. Pedro Martínez García, se le proporcionara el acceso a los datos solicitados.
6	OGTAI-REV-56/14	C. Pablo Martínez.	OGTAI-REV-56/14	Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de Enero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de la UTVOPL, en la atención de la solicitud de información UE/14/01413, así como en la modalidad de entrega.
7	OGTAI-REV-57/14	C. Erika Jiménez Álvarez	OGTAI-REV-57/14	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de Enero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la declaración de inexistencia emitida por la CVOPL, así como la resolución emitida por el CI.
8	OGTAI-REV-58/14	C. Alejandro Bello Rodríguez	OGTAI-REV-58/14	Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de Enero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se sobresee el recurso de revisión.

RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS EN 2015

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
1	OGTAI-REV-01/15	C. Dulce Aracely Izaguirre Félix	OGTAI-REV-01/15	Aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Febrero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se instruye a la ST de este Órgano Garante dar vista al Secretario del Consejo General del INE, con la copia certificada de la resolución del Comité de Información, del presente acuerdo, así como de las constancias que integran el expediente correspondiente, en los términos referidos en la consideración segunda del presente fallo.
2	OGTAI-REV-02/15	C. Guillermo Suárez Nava.	OGTAI-REV-02/15	Aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Febrero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma que la resolución del CI INE/CI387/2014
3	OGTAI-REV-03/15	C. Jaime Torres	OGTAI-REV-03/15	Aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Febrero de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta otorgada por la DEPPP conforme a lo señalado en el apartado de Consideraciones, numeral QUINTO de esta determinación. Se instruye a la UE turnar al PRI la solicitud de acceso a la información UE/15/00082.
4	OGTAI-REV-04/15	C. León Ignacio Ruíz Ponce	OGTAI-REV-04/15	Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Marzo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirman las respuestas otorgadas por la DS, DEOE y DJ conforme a lo señalado en el apartado de Consideraciones, numeral QUINTO de esta determinación.
5	OGTAI-REV-05/15	C. Felipe Sánchez Retana	OGTAI-REV-05/15	Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Marzo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la clasificación de la información efectuada por la DECEyEC y confirmada por el CI, conforme a lo señalado en el apartado de consideraciones, numeral QUINTO de este fallo.
6	OGTAI-REV-06/15	C. Sergio Castañeda Ceja.	OGTAI-REV-06/15	Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Marzo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta de la JLJAL vinculada con la solicitud de información UE/14/00368. Se ordena a la JLJAL que a través de la UE entregue al solicitante información consistente a la programación del total de entrevistas realizadas a aquellos aspirantes que accedieron a esa etapa dentro del proceso de contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores/Asistentes Electorales, misma que proporcionó a la ST, mediante oficio INE/JAL/VE/0267/201

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
7	OGTAI-REV-07/15	C. Rafael Guarneros Saldaña	OGTAI-REV-07/15	Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Marzo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirman las respuestas otorgadas por la DS y la DEPPP conforme a lo señalado en el apartado de Consideraciones, numeral QUINTO de esta determinación.
8	OGTAI-REV-08/15	C. Luis Moya	OGTAI-REV-08/15	Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Marzo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirman las respuestas otorgadas por la DS, la SE y la resolución del Ci respecto de la solicitud de acceso a la información folio UE/15/00047. En lo que concierne a la documentación que ha sido generada hasta el momento y que concierne a los planteamientos realizados a través de la solicitud de acceso a la información pública UE/15/0047, se estima procedente solicitar a la SE que remita al recurrente, a través de una UE.
9	OGTAI-REV-09/15	C. Sergio Castañeda Ceja	OGTAI-REV-09/15	Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Marzo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta otorgada por la DECEyEC conforme a lo señalado en el apartado de Consideraciones, numeral QUINTO de esta determinación. Se instruye a la DECEyEC a fin de que, a través de la UE, proporcione al recurrente, la información señalada en el apartado de Consideraciones. Se instruye a la UE para que en el plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, turne la solicitud de información UE/15/00367, a las JDE.
10	OGTAI-REV-10/15	C. León Ignacio Ruíz Ponce	OGTAI-REV-10/15	Aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Abril de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirman las respuestas otorgadas por la DEOE, la DECEyEC y la resolución del Ci respecto de la solicitud de acceso a la información folio UE/15/00254.
11	OGTAI-REV-11/15	C. Gabriela Minjares Baltazar.	OGTAI-REV-11/15	Aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Abril de 2015. (INE)	Unanimidad	Corrección de apellido paterno a efecto de que se realicen las gestiones correspondientes para darse de baja en el padrón de afiliados del PRI.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
12	OGTAI-REV-12/15	C. Edgar Isusquiza.	OGTAI-REV-12/15	Aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Abril de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta otorgada por la DERFE Se requiere a la DERFE, precise e informe al ciudadano, por conducto de la UE, los costos por reproducción y envío de la información disponible en la respuesta otorgada a la solicitud de información UE/15/00705.
13	OGTAI-REV-13/15	C. Andrea Alvarado Aguirre	OGTAI-REV-13/15	Aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Abril de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión realizada por la UE. Se confirma la respuesta otorgada por la JLTAB y la resolución CI061/2015, emitida por el CI. En lo que concierne a la documentación que fue aportada motu proprio por la JLTAB, se estima procedente solicitar a ese órgano la remita al recurrente, a través de la UE.
14	OGTAI-REV-14/15	C. Areli Vázquez Juárez	OGTAI-REV-14/15	Aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Abril de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución emitida por el CI. Se instruye a la UE, para que una vez notificada la presente resolución, realice de inmediato las gestiones necesarias para que la UNICOM repare los links que se encuentran en la dirección electrónica proporcionada a la recurrente bajo el principio de máxima publicidad.
15	OGTAI-REV-15/15	C. José de Jesús Roque Arechiga	OGTAI-REV-15/15	Aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se sobresee el recurso de revisión conforme a lo señalado en el apartado de Consideraciones, numeral CUATRO de esta determinación.
16	OGTAI-REV-16/15	C. José Moreno	OGTAI-REV-16/15	Aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta de la DEPPP. Se instruye a la UE, turnar la solicitud de información UE/15/00984 a MORENA en términos de lo señalado en el apartado de Consideraciones.
17	OGTAI-REV-17/15	C. Daniel Lizarraga	OGTAI-REV-17/15	Aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta otorgada por el PRI Se instruye al PRI, precise e informe al ciudadano, por conducto de la UE. Se instruye al PRI, proponga a disposición bajo la modalidad in situ el contenido de la información vinculada con la respuesta a la solicitud de información UE/15/00814.
18	OGTAI-REV-18/15	C. Yuriko Sánchez	OGTAI-REV-18/15	Aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se instruye a la UE turnar al PRI la solicitud de acceso a la información UE/15/01132, en atención al procedimiento previsto por el Artículo 25, párrafo 3, fracción I, del Reglamento.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
19	OGTAI-REV-19/15	C. José Moreno	OGTAI-REV-19/15	Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta otorgada por el partido Morena. Se instruye a la ST de este Órgano Garante a fin de que en la notificación que se efectúe de la presente resolución, se acompañen los archivos que el partido Morena le proporcionó a la UE.
20	OGTAI-REV-20/15	C. Jesús Ibarra Salazar	OGTAI-REV-20/15	Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución emitida por el CI.
21	OGTAI-REV-21/15	C. Edgar Isusquiza.	OGTAI-REV-21/15	Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la declaración de inexistencia emitida por la DERFE, así como la resolución emitida por el CI.
22	OGTAI-REV-22/15	C. Isidro García Álvarez	OGTAI-REV-22/15	Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirman las respuestas de la DEPP el PRI, vinculadas con la solicitud de información UE/15/00721
23	OGTAI-REV-23/15	C. Luis Madonado García	OGTAI-REV-23/15	Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución emitida por el CI. Se modifica la respuesta otorgada por el PRI. Se instruye al PRI para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución entregue o ponga a disposición del recurrente la información.
24	OGTAI-REV-24/15	C. Nayeli Cortés Cano	OGTAI-REV-24/15	Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta del PVEM. Se instruye a la ST del Órgano Garante, remitir a través de la UE, versión pública del contrato de prestación de servicios, remitido por el PVEM.
25	OGTAI-REV-25/15	C. Omar Cruz García	OGTAI-REV-25/15	Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de la DEPPP. Se instruye a la ST, a fin de que entregue la información proporcionada por la DEPPP.
26	OGTAI-REV-26/15	Jorge Alberto Pérez Hernández	OGTAI-REV-26/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta proporcionada por la DEPPP. Se instruye a la DEPPP a fin de que entregue la información o bien la ponga a disposición del recurrente.
27	OGTAI-REV-27/15	Verónica Lestrade Castillo	OGTAI-REV-27/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se sobresee el recurso de revisión

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
28	OGTAI-REV-28/15	Allan Zaid Pozos Escalona	OGTAI-REV-28/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta del partido político MORENA.
29	OGTAI-REV-29/15	Luis Fernando Sánchez Murillo	OGTAI-REV-29/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de la DEPPP.
30	OGTAI-REV-30/15	Eduardo Arévalo Anaya	OGTAI-REV-30/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta de la DECEyEC y confirmada por el CI, en cuanto al periodo de reserva. Se instruye a la DECEyEC que por conducto de la UE, entregue la información relacionada con la solicitud de información UE/15/01372
31	OGTAI-REV-31/15	Javier Herrera Escamilla	OGTAI-REV-31/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-32/15 al OGTAI-REV-34/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la DERFE, mediante la cual declaró la inexistencia de la información, al no existir obligación legal ni reglamentaria de generar este tipo de inconformidad.
32	OGTAI-REV-32/15	Javier Herrera Escamilla	OGTAI-REV-31/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-32/15 al OGTAI-REV-34/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se conforma la respuesta proporcionada por la DERFE, mediante la cual declaró, la inexistencia de la información, al no existir obligación legal ni reglamentaria de generar este tipo de información.
33	OGTAI-REV-33/15	Javier Herrera Escamilla	OGTAI-REV-31/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-32/15 al OGTAI-REV-34/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la DERFE, mediante la cual declaró, la inexistencia de la información, al no existir obligación legal ni reglamentaria de generar este tipo de información.
34	OGTAI-REV-34/15	Javier Herrera Escamilla	OGTAI-REV-31/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-32/15 al OGTAI-REV-34/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la DERFE, mediante la cual declaró, la inexistencia de la información, al no existir obligación legal ni reglamentaria de generar este tipo de información.
35	OGTAI-REV-35/15	Sergio Ascencio Bonfil	OGTAI-REV-35/15	Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta del PAN, vinculada con la solicitud de información UE/15/01850, en términos de lo señalado en el apartado de Consideraciones. Se instruye al PAN, que por conducto de la UE, entregue la información relacionada con la solicitud de información UE/15/01850.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
36	OGTAI-REV-36/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-36/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta del PRI. Se instruye al PRI, para que complemente su respuesta y la entregue al solicitante, a través de la UE. Se instruye a la UE para que en futuras declaratorias de inexistencia realizadas por los órganos responsables o partidos políticos que sean recibidas por la misma, las verifique adecuadamente y puedan ser sometidas a la consideración del CI.
37	OGTAI-REV-37/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-37/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta otorgada por el partido Morena, así como, la gestión de la solicitud de información hecha por la UE.
38	OGTAI-REV-38/15	Sara Regina	OGTAI-REV-38/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta de la DEA, vinculada con la solicitud de información. Se instruye a la ST, para que por conducto de la UE entregue la información que la DEA, hizo llegar a través de su informe circunstanciado relacionada con la solicitud de información.
39	OGTAI-REV-39/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-39/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-40/15 al OGTAI-REV-44/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE.
40	OGTAI-REV-40/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-39/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-40/15 al OGTAI-REV-44/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE
41	OGTAI-REV-41/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-39/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-40/15 al OGTAI-REV-44/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE
42	OGTAI-REV-42/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-39/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-40/15 al OGTAI-REV-44/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
43	OGTAI-REV-43/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-39/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-40/15 al OGTAI-REV-44/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE
44	OGTAI-REV-44/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-39/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-40/15 al OGTAI-REV-44/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE.
45	OGTAI-REV-45/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-45/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionadas por la UE, JLEDF y la DEA. Se requiere a la UE, para que indique a los solicitantes que pretendan ampliar su solicitud a través del requerimiento, que la vía adecuada es la presentación de una nueva solicitud de acceso a la información.
46	OGTAI-REV-46/15	Luis Alberto Saleh Perales	OGTAI-REV-46/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución emitida por el CI número INECI240/2015. Se confirma la declaratoria de inexistencia efectuada por la DEPP y la DS. Se modifica la respuesta de la DS.
47	OGTAI-REV-47/15	Alberto Liceaga	OGTAI-REV-47/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la DEOE.
48	OGTAI-REV-48/15	Aarón García Chávez	OGTAI-REV-48/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta realizada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de México. Se instruye a la JLE EDOMEX, entregue al solicitante, a través de la UE.
49	OGTAI-REV-49/15	Ismael Granados Juárez	OGTAI-REV-49/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión realizada por la UE Se ordena a la DEA entregue, a través de la UE, la información respecto a los gastos de telefonía correspondiente al mes de abril, proporcionada en su informe circunstanciado.
50	OGTAI-REV-50/15	Ismael Granados Juárez	OGTAI-REV-50/15 y su acumulado OGTAI-REV-51/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión realizada por la UE, respecto de las solicitudes de acceso a la información folio UE/15/01073 y UE/15/02083.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
51	OGTAI-REV-51/15	Ismael Granados Juárez	OGTAI-REV-50/15 y su acumulado OGTAI-REV-51/15	Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión realizada por la UE, respecto de las solicitudes de acceso a la información folio UE/15/02073 y UE/15/02083.
52	OGTAI-REV-52/15	Raúl Sánchez Castañeda	OGTAI-REV-52/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de la UTF. Se instruye a la UE, para que notifique a Raúl Sánchez Castañeda la respuesta completa de la UTF. Se instruye a la UE, para que en futuras ocasiones notifique a los solicitantes las respuestas completas emitidas por los Órganos Responsables con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
53	OGTAI-REV-53/15	José Luis Sánchez	OGTAI-REV-53/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se sobresee el presente recurso de revisión.
54	OGTAI-REV-54/15	María del Rosario Chávez Isidro	OGTAI-REV-54/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la determinación de la UE en cuanto a que el requerimiento del solicitante no se trata del ejercicio de un derecho de acceso a la información. Se instruye a la UE, tomar las medidas necesarias para a fin de evitar que en lo subsecuente los requerimientos diversos a una solicitud de información se tramiten a través del sistema INFOMEXINE.
55	OGTAI-REV-55/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-55/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión realizada por la UE. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013.
56	OGTAI-REV-56/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-56/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión de la UE y las respuestas vinculadas con la solicitud de información UE/15/02168 otorgadas por la UTF y Morena. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013.
57	OGTAI-REV-57/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-57/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta del PRI.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
58	OGTAI-REV-58/15	Javier Herrera Escamilla	OGTAI-REV-58/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-59/15 AL OGTAI-REV-61/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta del PAN, vinculada con la solicitud de información UE/15/01850. Se instruye al PAN, que por conducto de la UE, entregue la información relacionada con la solicitud de información UE/15/01850.
59	OGTAI-REV-59/15	Javier Herrera Escamilla	OGTAI-REV-58/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-59/15 AL OGTAI-REV-61/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la DERFE, mediante la cual se declaró la inexistencia de la información, al no existir obligación legal ni reglamentaria de generar este tipo de información.
60	OGTAI-REV-60/15	Javier Herrera Escamilla	OGTAI-REV-58/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-59/15 AL OGTAI-REV-61/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la DERFE, mediante la cual declaró, la inexistencia de la información, al no existir obligación legal ni reglamentaria de generar ese tipo de información.
61	OGTAI-REV-61/15	Javier Herrera Escamilla	OGTAI-REV-58/15 y sus acumulados OGTAI-REV-59 AL 61/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la DERFE, mediante la cual declaró la inexistencia de la información, al no existir obligación legal ni reglamentaria de generar este tipo de información.
62	OGTAI-REV-62/15	Adrián Alejandro Belmontes Juárez	OGTAI-REV-62/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la DJ
63	OGTAI-REV-63/15	Gloria Quecholac Cuautle	OGTAI-REV-63/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta de la VRFE/JL/PUE conforme a lo señalado en el apartado de Consideraciones. Se instruye a la VRFE/JL/PUE, a fin de que realice las acciones indicadas en el apartado de Consideraciones.
64	OGTAI-REV-64/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-64/15 y sus acumulados OGTAI-REV-65/15 al OGTAI-69/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE
65	OGTAI-REV-65/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-64/15 y sus acumulados OGTAI-REV-65/15 al OGTAI-69/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
66	OGTAI-REV-66/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-64/15 y sus acumulados OGTAI-REV-65/15 al OGTAI-69/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE
67	OGTAI-REV-67/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-64/15 y sus acumulados OGTAI-REV-65/15 al OGTAI-69/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE
68	OGTAI-REV-68/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-64/15 y sus acumulados OGTAI-REV-65/15 al OGTAI-69/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE
69	OGTAI-REV-69/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-64/15 y sus acumulados OGTAI-REV-65/15 al OGTAI-69/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE
70	OGTAI-REV-70/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-70/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta otorgada por la DEPPP. Se confirma la gestión de la solicitud de información hecha por la UE. Se modifica la respuesta proporcionada por el PH. Se instruye al PH para que, a través de la UE, ponga a disposición del recurrente la información.
71	OGTAI-REV-71/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-71/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión realizada por la UE para notificar al solicitante la respuesta a su petición de información con folio UE/15/02328. Se confirma la validez de la notificación realizada por la UE. Se confirma la reserva de la información efectuada per se por la DEA, respecto a los exámenes presentados por la actual Titular de la UE. Se instruye a la DEA para que en futuras solicitudes funde y motive sus respuestas y sean sometidas a consideración del CI para que resuelva en consecuencia lo que a derecho proceda.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
72	OGTAI-REV-72/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-72/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI267/2015, en cuanto a la información que se proporciona en atención a la solicitud de información UE/15/01885. Se modifica la resolución del CI INECI267/2015, en cuanto a la clasificación de confidencialidad de los datos correspondientes a la nacionalidad y fecha de nacimiento. Se instruye a la ST de este Órgano Garante, poner a disposición del solicitante a través de la UE, la versión pública la información relativa al Consejero Presidente remitida por la DEA.
73	OGTAI-REV-73/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-73/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma las repuestas otorgadas por la DERFE y la JLEDF. Se confirma la gestión de la solicitud de información hecha por la UE. Se instruye a la UE tomar las medidas necesarias para a fin de evitar que en lo subsecuente se notifique a los solicitantes por otro medio que no haya sido el que eligieron para recibir notificaciones y dar seguimiento a su solicitud.
74	OGTAI-REV-74/15	Francisco González	OGTAI-REV-74/15	Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de Julio de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la gestión efectuada por la UE a los planteamientos formulados por Francisco González, dado que debieron atenderse a manera de consulta. Se instruye a la ST de este colegiado para que entregue a Francisco González, a través de la UE, el contenido del informe circunstanciado emitido por la DEOE. Se instruye a la UE, tomar las medidas necesarias a fin de evitar que en lo subsecuente los requerimientos diversos a una solicitud de información se tramiten a través del sistema INFOMEXINE.
75	OGTAI-REV-75/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-75/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta otorgada por la UTF y el PVEM, así como la gestión realizada por la UE.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
76	OGTAI-REV-76/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-76/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma las respuestas otorgadas por MORENA y por la UTF, así como la resolución del CI INECI283/2015.
77	OGTAI-REV-77/15	Marco Carignán	OGTAI-REV-77/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI. Se confirma la declaratoria de inexistencia emitida por la SE. TERCERO. Se requiere a los partidos políticos PRD, PVEM, PES y PH, se pronuncien respecto al cumplimiento de lo ordenado por el CI en su resolución CI270/2015 aprobada el 1 de junio de 2015, en relación al punto Segundo del Acuerdo INE/CG48/2015.
78	OGTAI-REV-78/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-78/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta y la gestión realizada por la UE respecto de la solicitud de información con folio UE/15/02593.
79	OGTAI-REV-79/15	León Ignacio Ruiz Ponce	OGTAI-REV-79/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de los órganos responsables, así como resolución del CI.
80	OGTAI-REV-80/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-80/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de la DEA en virtud de que fue proporcionada dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, respecto de la solicitud de acceso a la información folio UE/15/02066. Se confirma la gestión de la UE en virtud de que el plazo transcurrido para que el CI emitiera su resolución INECI293/15.
81	OGTAI-REV-81/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-81/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión realizada por la UE para notificar al solicitante la ampliación del plazo. Se confirma la gestión realizada por la UE para turnar la solicitud a los OR. Se confirma la resolución del CI, toda vez que la misma no es contradictoria entre en sus considerandos y resolutiveos. Se confirma la respuesta proporcionada por UNICOM, toda vez que la misma se realizó conforme a derecho.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
82	OGTAI-REV-82/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-82/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta de la DEA vinculada con la solicitud de acceso a la información folio UE/15/02072. Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por el CI en su resolución INECI295/15.
83	OGTAI-REV-83/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-83/15 y su acumulado OGTAI-REV-84/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la acumulación hecha por el CI en el resolutive Segundo de la resolución INECI292/2015. Se confirma la clasificación de la reserva temporal de la información emitida por el CI en la resolución INECI/292/2015, respecto a la solicitud de información UE/15/02324. Se confirma la respuesta de la DEA, correspondiente a la solicitud de información UE/15/02064. Se instruye a la UE, para que notifique a Emmanuel T la respuesta completa de la DEA, correspondiente a la solicitud UE/15/02064. Se instruye a la UE, para que en futuras ocasiones notifique a los solicitantes las respuestas completas emitidas por los Órganos Responsables, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
84	OGTAI-REV-84/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-83/15 y su acumulado OGTAI-REV-84/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de la DEA, correspondiente a la solicitud de información UE/15/02064. Se instruye a la UE, para que notifique a Emmanuel T la respuesta completa de la DEA, correspondiente a la solicitud UE/15/02064. Se instruye a la UE, para que en futuras ocasiones notifique a los solicitantes las respuestas completas emitidas por los Órganos Responsables, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
85	OGTAI-REV-85/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-85/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma las respuestas de los OR, así como la resolución del CI INECI294/2015. Se instruye a la UE para que en lo subsecuente turne las solicitudes de información a todos los órganos involucrados.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
86	OGTAI-REV-86/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-86/15	Aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta otorgada por la DEA, así como la resolución del CI INECI2976/2015. Se instruye a la DEA para que por conducto de la UE, proporcione fundamentos y motivos por los cuales no proporcionó el cargo de los funcionarios que se encuentran en la relación de inexistencia de currículum. Se instruye a la DEA para que por conducto de la UE, proporcione la versión pública del Curriculum Vitae de Hugo Quiroz Cabrera, o bien, explique de manera fundada y motivada la inexistencia.
87	OGTAI-REV-87/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-87/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión de la UE y del CI en cuanto a la observancia de los plazos para dar respuesta a la solicitud. Se requiere al PRD a fin de que ponga a disposición, a través de la información solicitada.
88	OGTAI-REV-88/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-88/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta otorgada por la DEA, conforme a lo señalado en el apartado de Consideraciones. Se confirma la resolución INECI317/2015. Se instruye a la ST de este Órgano Garante que ponga a disposición del solicitante, a través de la UE, la información correspondiente al nombramiento del Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.
89	OGTAI-REV-89/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-89/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la actuación efectuada por la UE. Se confirma resolución INE/CI318/2015 emitida por el CI.
90	OGTAI-REV-90/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-90/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma el oficio emitido por la UE, así como su notificación, respecto a la solicitud de acceso a la información folio UE/15/02590.
91	OGTAI-REV-91/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-91/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta realizada por la DEA. Se instruye a la DEA para que por conducto de la UE, proporcione la información relativa al personal de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
92	OGTAI-REV-92/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-92/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de los órganos responsables.
93	OGTAI-REV-93/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-93/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma las respuestas otorgadas por la DEOE y las diferentes JLE bajo el principio de máxima publicidad. Se confirma la gestión de la solicitud de información hecha por la UE.
94	OGTAI-REV-94/15	Luis Manuel Rodríguez Sandate	OGTAI-REV-94/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la gestión realizada por la UE
95	OGTAI-REV-95/15	José Luis Sánchez	OGTAI-REV-95/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la gestión efectuada por la UE a los planteamientos formulados por José Luis Sánchez, dado que debieron atenderse por una vía distinta al sistema INFOMEXINE. Se instruye a la UE, tomar las medidas necesarias a fin de evitar que en lo subsecuente los requerimientos diversos a una solicitud de información se tramiten a través del sistema INFOMEXINE.
96	OGTAI-REV-96/15	Felipe Gerardo García Reper	OGTAI-REV-96/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la DERFE, mediante la cual proporcionó la información con la que contaba en sus archivos, al no existir obligación legal y reglamentaria de generar la información en los términos requeridos por el solicitante.
97	OGTAI-REV-97/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.
98	OGTAI-REV-98/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
99	OGTAI-REV-99/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.
100	OGTAI-REV-100/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.
101	OGTAI-REV-101/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.
102	OGTAI-REV-102/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.
103	OGTAI-REV-103/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.
104	OGTAI-REV-104/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.
105	OGTAI-REV-105/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.
106	OGTAI-REV-106/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-97/15 y sus acumulados del OGTAI-REV-98/15 AL OGTAI-REV-106/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirmar la resolución INECI315/2015 emitida por el CI en sesión extraordinaria el día 5 de junio de 2015.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
107	OGTAI-REV-107/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-107/15 y sus acumulados OGTAI-REV-108/15 al OGTAI-REV-115/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI328/2015. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013
108	OGTAI-REV-108/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-107/15 y sus acumulados OGTAI-REV-108/15 al OGTAI-REV-115/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI328/2015. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013
109	OGTAI-REV-109/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-107/15 y sus acumulados OGTAI-REV-108/15 al OGTAI-REV-115/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI328/2015. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013
110	OGTAI-REV-110/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-107/15 y sus acumulados OGTAI-REV-108/15 al OGTAI-REV-115/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI328/2015. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013
111	OGTAI-REV-111/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-107/15 y sus acumulados OGTAI-REV-108/15 al OGTAI-REV-115/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI328/2015. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013
112	OGTAI-REV-112/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-107/15 y sus acumulados OGTAI-REV-108/15 al OGTAI-REV-115/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI328/2015. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013
113	OGTAI-REV-113/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-107/15 y sus acumulados OGTAI-REV-108/15 al OGTAI-REV-115/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI328/2015. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013
114	OGTAI-REV-114/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-107/15 y sus acumulados OGTAI-REV-108/15 al OGTAI-REV-115/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI328/2015. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
115	OGTAI-REV-115/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-107/15 y sus acumulados OGTAI-REV-108/15 al OGTAI-REV-115/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la resolución del CI INECI328/2015. Se requiere a la UE para que oriente a los órganos responsables y partidos políticos sobre lo establecido en el criterio del IFAI 9/2013
116	OGTAI-REV-116/15	Luis Alberto Herrera Pérez	OGTAI-REV-116/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se sobresee el presente recurso de revisión.
117	OGTAI-REV-117/15	Aline Zunzunegui López	OGTAI-REV-117/15	Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta otorgada por la DERFE. Se instruye a la DERFE para que en futuras ocasiones haga del conocimiento de la UE su incompetencia haga del conocimiento de la UE su incompetencia al día hábil siguiente al de haber recibido la solicitud de información.
118	OGTAI-REV-118/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-118/15 y su acumulado OGTAI-REV-119/15	Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 5 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por la DEA y confirmada por el CI. Se confirma la declaratoria de inexistencia realizada por la DEA y confirmada por el CI
119	OGTAI-REV-119/15	Emmanuel T	OGTAI-REV-118/15 y su acumulado OGTAI-REV-119/15	Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 5 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por la DEA y confirmada por el CI. Se confirma la clasificación de confidencialidad realizada por la DEA y confirmada por el CI.
120	OGTAI-REV-120/15	Ernesto Vidal González	OGTAI-REV-120/15	Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 5 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la repuesta otorgada por la UTF, así como la resolución del CI INECI428/2015. Se modifica la respuesta otorgada por el PRI
121	OGTAI-REV-121/15	Ernesto Vidal González	OGTAI-REV-121/15	Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 5 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta de la UTF. Se instruye a la ST, entregue al solicitante por conducto de la UE el oficio UTPRI/CEN/100815/897. Se instruye al PRI, para que por conducto de la UE entregue al solicitante la información correspondiente al año 2015
122	OGTAI-REV-122/15	José Luis Sánchez	OGTAI-REV-122/15	Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta proporcionada por la JLEMEX
123	OGTAI-REV-123/15	León Ignacio Ruíz Ponce	OGTAI-REV-123/15	Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta emitida por la JLEVER.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
124	OGTAI-REV-124/15	Adriana Peña	OGTAI-REV-124/15	Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta del PRI
125	OGTAI-REV-125/15	Raúl Mondragón	OGTAI-REV-125/15	Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta otorgada por la DEA, conforme a lo señalado en el apartado de Consideraciones.
126	OGTAI-REV-126/15	Raúl Mondragón	OGTAI-REV-126/15 y su acumulado OGTAI-REV-127/15	Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifican las respuestas proporcionadas por la DEA. Se instruye a la DEA que haga del conocimiento del solicitante, a través de la UE, los documentos que acreditan la baja documental de la información relativa al periodo de 2005 a 2007 e informe el número exacto de fojas que consta la información que se encuentra a su disposición en versión pública.
127	OGTAI-REV-127/15	Raúl Mondragón	OGTAI-REV-126/15 y su acumulado OGTAI-REV-127/15	Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifican las respuestas proporcionadas por la DEA. Se instruye a la DEA que haga del conocimiento del solicitante, a través de la UE, los documentos que acreditan la baja documental de la información relativa al periodo 2005 a 2007 e informe el número exacto de fojas en que consta la información que se encuentra a su disposición en versión pública.
128	OGTAI-REV-128/15	Gabriela Aguirre	OGTAI-REV-128/15	Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma las respuestas otorgadas por el PRI y por la UTF. Se confirma la gestión de la solicitud de información hecha por la UE. Se instruye a la UTF para que lleve a cabo la búsqueda de la información correspondiente a la Asociación nacional de la Unidad Revolucionaria A.C.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
129	OGTAI-REV-129/15	Alfredo Pasten Hernández	OGTAI-REV-129/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifican las respuestas emitidas por los partidos de la Revolución Democrática y Humanística. Se instruye a la ST de este Órgano Garante a fin de que remita a la UE, copia del informe circunstanciado del PH y su alcance correspondiente, para que se haga del conocimiento del solicitante, en los términos señalados en el apartado de Consideraciones. Se instruye al Partido de la Revolución Democrática poner a disposición del solicitante los datos relativos al género y municipio de su padrón de militantes.
130	OGTAI-REV-130/15	José Agustín	OGTAI-REV-130/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se revoca la clasificación de confidencialidad. Se requiere a la UYVOPL informe al solicitante, por conducto de la UE el número de fojas exacto correspondiente a los ensayos vinculados con el nombre de su autor, de acuerdo con lo dispuesto en el considerando séptimo del presente fallo.
131	OGTAI-REV-131/15	José Agustín	OGTAI-REV-131/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirma la declaratoria de inexistencia por la UTVOLP y confirmada por el CI.
132	OGTAI-REV-132/15	Serio Castañeda	OGTAI-REV-132/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Es inatendible la pretensión de actos, en términos de lo dispuesto en el considerando sexto, del presente fallo.
133	OGTAI-REV-133/15	Bárbara Meeser Taubig	OGTAI-REV-133/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta emitida por la DEOE. Se confirma la modalidad de entrega de la información que se puso a disposición por parte de la DEOE.
134	OGTAI-REV-134/15	Indalecio Fausto Sánchez Castellanos	OGTAI-REV-134/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la respuesta emitida por la DEPPP. Se instruye a la UE tomar las medidas necesarias a fin de evitar que los requerimientos diversos a una solicitud de información se tramiten a través del sistema INFOMEXINE.

No.	Número de Expediente	Recurrente	Proyecto	Sesión OGTAI	Votación	Comentarios Adicionales
135	OGTAI-REV-135/15	Francisco Rojas	OGTAI-REV-135/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta otorgada por la UTVOPL. Se instruye a la UTVOPL ponga a disposición por conducto de la UE la información requerida.
136	OGTAI-REV-136/15	Oliver Rosales	OGTAI-REV-136/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Confirma la respuesta emitida por la UE.
137	OGTAI-REV-137/15	León Ignacio Ruiz Ponce	OGTAI-REV-137/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se modifica la respuesta emitida por la DS. Se instruye la UE indique turno a los partidos políticos.
138	OGTAI-REV-138/15	Gabriel Ernesto Mercado Guerrero	OGTAI-REV-138/15	Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2015. (INE)	Unanimidad	Se confirma la clasificación confidencial formulada por el CI en su resolución INECI567/2015.